



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2019-0009400**

Decisión: Aprueba liquidación crédito.

Traslado avalúo.

Considerando la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP., el despacho APRUEBA la liquidación actualizada del crédito, por la suma de \$1.243'892.833,33, a favor de la demandante LEIDY JOHANNA GÓMEZ PRIETO y a cargo de los demandados AGROPECUARIA H2O y YAMILE PEDRAZA PEÑA, por no ser objetada.

Por otro lado, y de cara a lo manifestado por la parte ejecutante, en el escrito que se incorpora al expediente, se corre traslado por diez (10) días, de los avalúos comerciales de los inmuebles con matrículas 060-291425, 060-291426 y 060-291427 de la ORIP-Cartagena, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0351e06013466bcc329edef90e80a9fd4bceeb172a350bfaba8bd7979d124ac2**

Documento generado en 15/09/2022 04:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>